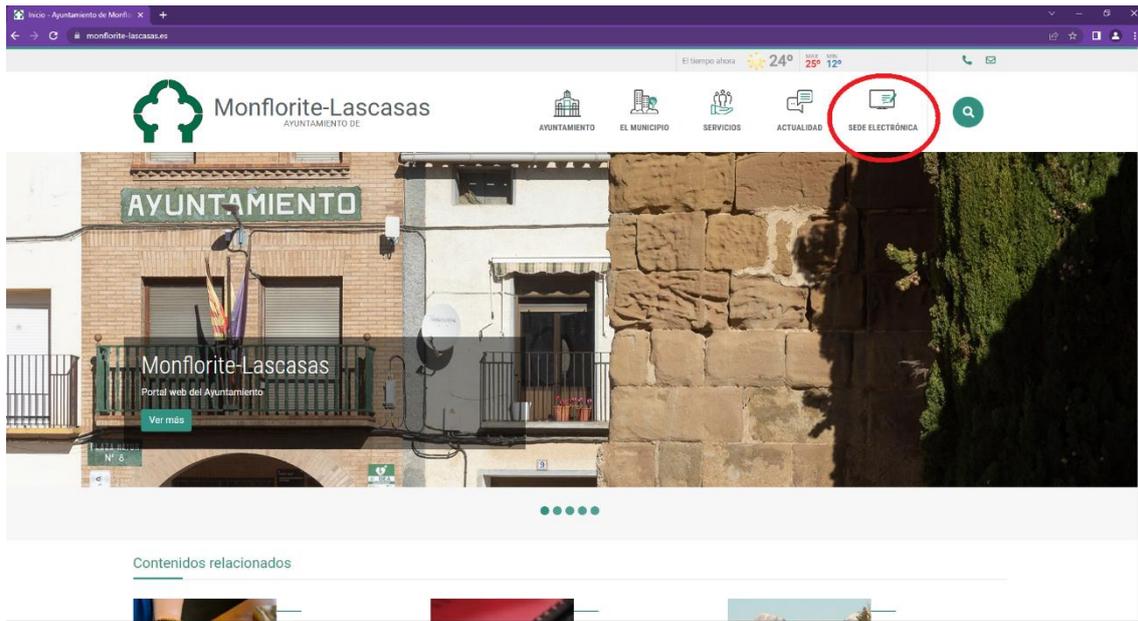


IDENTIFICACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA SIMPLEMENTE CON EMAIL

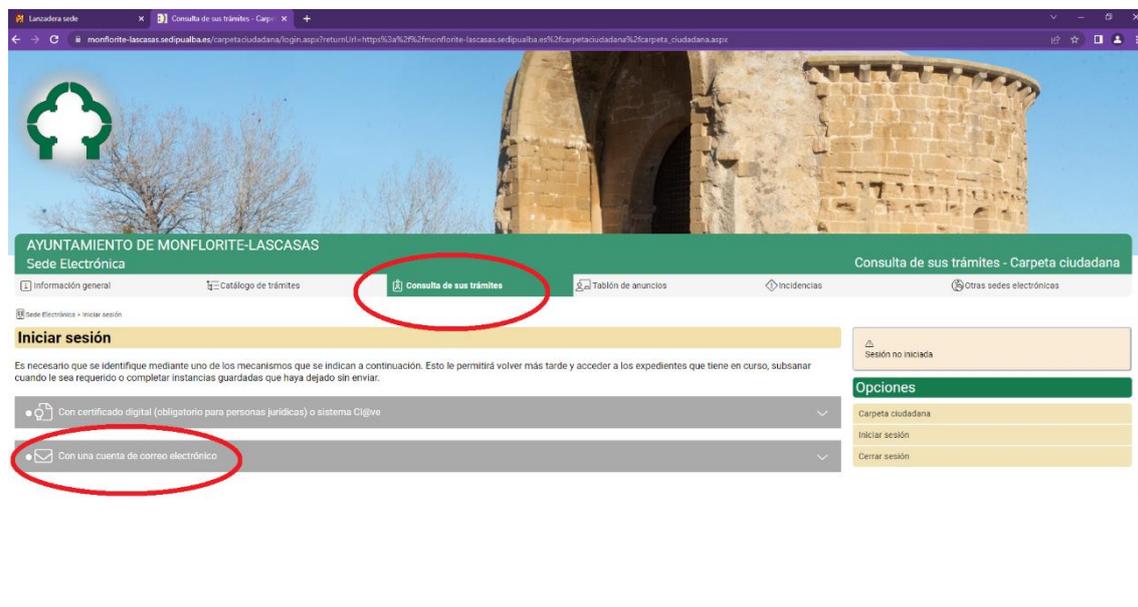
Los ciudadanos pueden interactuar en la Sede Electrónica simplemente utilizando su cuenta de correo electrónico.

Veamos los pasos:

Abrimos nuestro navegador de internet entramos dentro de la página web del ayuntamiento www.monflorite-lascasas.es y seleccionamos arriba a la derecha Sede Electrónica (o escribimos en la barra de direcciones monflorite-lascasas.sedipualba.es).

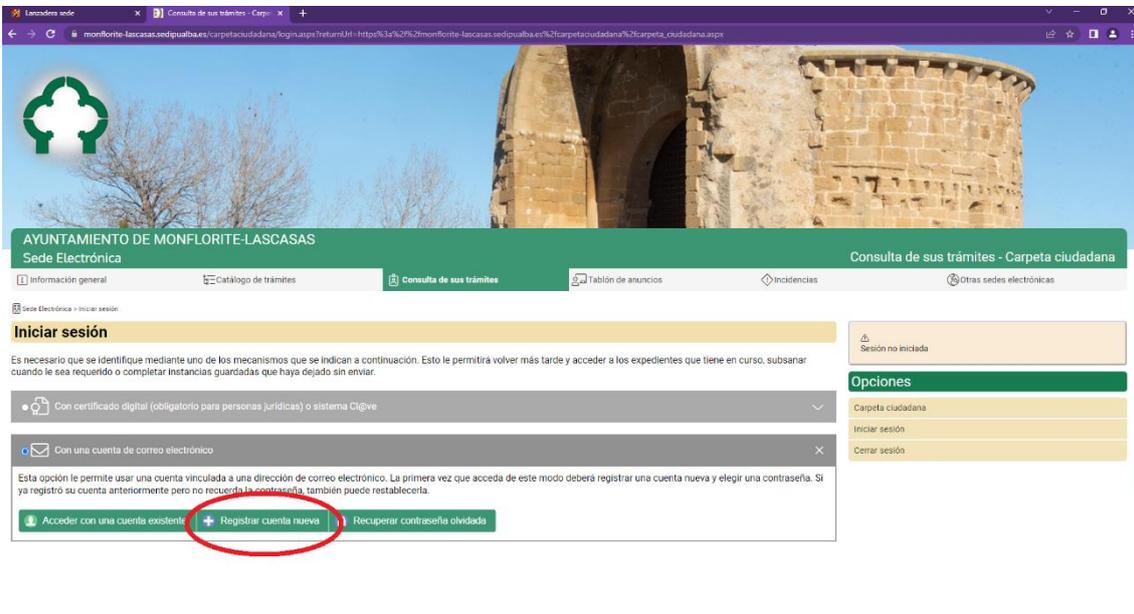


Pulsamos el botón “consulta de sus trámites” y ahora deberemos identificarnos. Podemos hacerlo mediante certificado electrónico o mediante una simple cuenta de correo electrónico.



Nos aparecen tres opciones: “acceder a una cuenta existente”, para el caso de que previamente la hayamos creado, “registrar cuenta nueva” (este es el paso que explicaremos ahora y que sólo debemos realizarlo la primera vez) y “recuperar contraseña olvidada”, lo cual permite volver a establecerla.

En este caso pulsamos “registrar cuenta nueva”.



En la ventana que nos aparece escribimos nuestra cuenta de email dos veces para asegurarnos de que es correcta y la contraseña.

La contraseña debe cumplir estos requisitos: tener al menos 8 caracteres, al menos una letra minúscula, al menos una letra mayúscula y al menos un número.

Pulsamos aceptar y ahora debemos validar la cuenta abriendo nuestro correo electrónico y pulsando en el enlace que contiene. Si no vemos el correo miraremos en la carpeta de spam ya que puede ser que se encuentre allí.

Accedemos a nuestro correo electrónico, localizamos el mensaje y pulsaremos el link que pone “validar dirección de correo y completar la creación de su cuenta”.

Nuestra cuenta ya ha sido creada y validada. A partir de ahora podremos acceder simplemente pulsando el botón “acceder a una cuenta existente”. Ya podremos realizar muchos de los trámites de la Sede Electrónica, consultar las solicitudes que hayamos realizado, los borradores de las solicitudes que todavía no hayamos finalizado, los expedientes que se hayan creado a partir de ellas y los posibles requerimientos que se hayan efectuado.

Las notificaciones electrónicas no se podrán consultar ya que para ello se requiere certificado electrónico.